

Santiago, 03 de marzo de 2016.

Ant.: Gtd Telesat S.A. Res Ex. N°3/  
**Rol D 076-2016 SMA.**

Fiscal Instructor: Maura Torres C.

Sres  
Superintendencia del Medio Ambiente  
PRESENTE



De mi consideración,

Por medio de esta presentación, y en atención a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3/ Rol D 076-2016, en que esa Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) propone observaciones al Programa de Cumplimiento presentado por Gtd Telesat S.A., remito a usted el documento corregido de Programa de Cumplimiento, elaborado en función de las disposiciones establecidas en el D.S. N° 30/2012 de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y la "Guía de Asistencia para la presentación de un Programa de Cumplimiento - Infracciones a la norma de emisión de ruidos" elaborada por la SMA.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

  
Alberto Bezanilla Donoso  
Representante Legal  
Gtd Telesat S.A.

MS

# **PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

## **GTD TELESAT**

Marzo 2017

## I ANTECEDENTES GENERALES

Gtd Telesat S.A. posee equipos de climatización en el inmueble ubicado en Huérfanos N° 725, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

En Octubre de 2014 se notificó a mi representada una citación para concurrir al 1° Juzgado de Policía Local de Santiago, por una denuncia de ruidos molestos ocasionados por extractores de aire ubicados en el inmueble ya individualizado.

Desde un principio, Gtd Telesat manifestó su mejor voluntad y disposición para solucionar el problema y mitigar el ruido que afectaba a una vecina que denunciaba esta situación, comprometiéndose a contratar a una empresa tercera y experta en la materia para que hiciera el estudio de ruidos en el lugar y constatará si el exceso de ruido provenía de los equipos de mi representada.

Se contactó a la empresa Silentium, empresa de conocida capacidad, tecnicidad y profesionalidad en el rubro de la contaminación acústica, y se le entregaron los antecedentes para los objetivos ya indicados.

Silentium efectuó varias visitas técnicas al lugar, revisó equipos, realizó mediciones en distintas horas del día con los extractores de Gtd Telesat apagados y prendidos, y con fecha 29 de diciembre de 2014 emitió un informe técnico profesional. En el referido informe se constata que el nivel de ruido de fondo se obtuvo mediante el procedimiento establecido en el capítulo V Procedimientos de medición, del Decreto Supremo N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente y se concluye en el mismo que los ruidos denunciados como consecuencia del funcionamiento de equipos de Gtd Telesat, NO es efectiva, ya que el exceso de decibeles sobre la norma legal permitida proviene de otros equipos o extractores distintos de equipos de dominio de Gtd Telesat, ya que al medirse los ruidos con los equipos de Gtd Telesat apagados los decibeles no bajaron del límite permitido por la norma.

El tribunal como medida para mejor resolver, dispuso que se realizara un nuevo informe por un perito independiente, para lo que designó a doña Verónica Wulf Pérez, ingeniero acústico, quien aceptó el cargo.

Las mediciones de la perito se realizaron el día 23 de julio de 2015 en horario nocturno (21:00-07:00 hrs). Cabe consignar que la fiscalización y mediciones que originaron el cargo cursado por esta Superintendencia se efectuaron con anterioridad a esa fecha, el 08 de junio de 2015 en horario nocturno. La perito emitió informe de fecha 28 de julio de 2015, que se adjunta a este Programa, y según se señalada y se acredita en el documento, para las mediciones se siguió el procedimiento indicado en el Decreto Supremo N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.

En las conclusiones del informe la perito señala que no fue posible obtener el Nivel de Presión Sonora Corregida de los equipos de Gtd, debido a que la diferencia obtenida entre el nivel de ruido de fondo y el ruido emitido por los equipos de climatización fue menor a 3 dB(A), en el horario y condiciones en que se realizó la evaluación. Lo anterior confirma que, si se eliminaran los equipos de Gtd Telesat como fuente de ruido, el nivel de ruido en el lugar prácticamente sería el mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, y dado la buena de disposición de mi representada de mantener buenas relaciones con la comunidad y solucionar razonablemente las situaciones de contingencia que puedan afectar a los vecinos, se trabajó en un plan de mitigación para disminuir los ruidos que emitían los equipos de Gtd Telesat, que consistieron principalmente en complementar barrera acústica existente y cambiar equipos por unos nuevos más silenciosos. Es del caso señalar que estas acciones se ejecutaron entre fines del año 2015 y durante el 2016, antes de que mi representada tuviera conocimiento alguno del cargo cursado por la SMA.

Como consecuencia de las medidas implementadas por Gtd Telesat, la denunciante de los ruidos molestos (que habita en el edificio de Huérhanos N° 713, depto 401) manifestó su satisfacción por los resultados obtenidos por los trabajos realizados por Gtd Telesat, y se desistió de las denuncias hechas ante la Municipalidad de Santiago.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos y el desistimiento de la denunciante, el Tribunal archivó los antecedentes, previa amonestación a Gtd Telesat.

## **II Programa**

A continuación se adjunta Cuadro con las acciones propuestas por Gtd Telesat.

N° Identificador	ACCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	Valor en \$	COMENTARIOS
1	Contratar asesoría acústica con empresa especialista Silentium (Cofama) para efectuar mediciones y elaborar plan de acción de mejora de la situación.	Ejecutado	2.101.147	Como medio de verificación se remitirá el informe íntegro entregado por la empresa, el cual incluirá las mediciones y las medidas específicas propuestas por ésta. Se incluirá la respectiva cotización por el servicio.
2	Instalación de barrera adicional para mitigación de ruido en terraza Entrepiso	Ejecutado	11.665.476	Se aumentó nivel de la barrera acústica instalada. Compra de paneles acústicos y su instalación se acreditará con las respectivas facturas y fotografías, estas últimas fechadas y georeferenciadas. Se incluirá un croquis o imagen referencial en que se indique la ubicación de los equipos y las medidas implementadas.
3	Compra e instalación de equipos de clima silenciosos para cambiar por los existentes en terraza Entrepiso	Ejecutado	27.569.587	Se verificará en informe final con facturas de equipos reemplazados y fotografías, estas últimas fechadas y georeferenciadas. Se incluirá un croquis o imagen referencial en que se indique la ubicación de los equipos y las medidas implementadas.
4	Compra e instalación de equipos de clima silenciosos para cambiar por los existentes en terraza vertical	Ejecutado	14.225.161	Se verificará en informe final con facturas de equipos reemplazados y fotografías, estas últimas fechadas y georeferenciadas. Se incluirá un croquis o imagen referencial en que se indique la ubicación de los equipos y las medidas implementadas.
5	Retiro permanente de 2 equipos de mayor emisión de ruido desde terraza vertical	Ejecutado	-	Se identificarán los equipos (nombre del equipo, modelo y breve descripción técnica) que fueron removidos. Se incluirá un croquis o imagen referencial en que se indique la ubicación de los equipos removidos. Se acreditará la efectividad de esta acción mediante medición final de ruido al final del proceso (paso 8 del presente programa).
6	Cambio de motores de equipos en terraza de Entre piso	Ejecutado	-	Se acreditará la efectividad de esta acción mediante medición final de ruido al final del proceso (paso 8 del presente programa).
7	Apagado de equipos en horario nocturno	Ejecutado	-	Se establece mecanismo para apagado de algunos equipos de acuerdo a recomendación de asesores. Se identificarán los equipos que serán apagados (nombre del equipo, modelo y breve descripción técnica), se señalará el horario específico en que estos se mantendrán apagados. Se acreditará esta acción mediante señalética en cada equipo que indique su horario de funcionamiento y mediante medición final de ruido al final del proceso (paso 8 del presente programa).
8	Contratar asesoría acústica con empresa especialista para efectuar mediciones de ruido	30 días hábiles		Con el objeto de verificar la efectividad de las acciones de mitigación propuestas en este plan de cumplimiento, se realizará una medición de ruido final en el mismo horario y en al menos el mismo punto donde se detectó el incumplimiento o en un punto similar. Estas medidas se realizarán conforme al D.S N°38/2011 y a la resolución N°867 de 16 de Septiembre de 2016 de la Superintendencia del Medio Ambiente.